



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

- 1120 Corrección de error en la Resolución de 20 de diciembre de 2012, del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, por la que se crea un fichero con datos de carácter personal, gestionado por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, publicada con el número 855. 2914

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 1121 Anuncio de información pública conjunta relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una explotación porcina de cebo, para un total de 6.196 Plazas, ubicada en el término municipal de Fuente Álamo, sometido a Autorización Ambiental Integrada (Expte. 464/07 AAI), a solicitud de Hermanos Pagán Saura C.B., con CIF E30674378. 2915

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 1122 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre aprovechamiento y perímetro de protección del "Pozo San Roque", ubicado en T.M. de Fortuna (Murcia), cuyo solicitante es el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna (Expte. 3M06OF 1487). 2916

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 1123 Notificación de resolución de liquidación. 2917
- 1124 Anuncio de adjudicación de contrato. Servicio de colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación para la justificación económica de acciones y proyectos formativos dentro del programa de formación de la oferta. Expte. C/04.57.2012. 2918
- 1125 Anuncio de adjudicación de contrato. Servicio de colaboración y asistencia técnica con el Servicio Regional de Empleo y Formación para la justificación económica de subvenciones a planes formativos, acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y otras actuaciones que podrán estar cofinanciadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, enmarcadas en el programa de formación de la oferta. Expte. C/18.57.2012. 2919

BORM



II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

1126 Notificación de actas de infracción. 2920

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1127 Ejecución de títulos judiciales 5/2013. 2921

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

1128 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 331/2011. 2922

Primera Instancia número Tres de Murcia

1129 Procedimiento de guarda, custodia y alimentos de hijo menor 1.634/2011. 2923

De lo Social número Tres de Murcia

1130 Seguridad Social 1.175/2010. 2924

De lo Social número Siete de Murcia

1131 Procedimiento ordinario 490/2011. 2926

1132 Procedimiento ordinario 35/2011. 2928

1133 Ejecución de títulos judiciales 170/2012. 2930

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1134 Ejecución de títulos judiciales 162/2012. 2933

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

1135 Ejecución de títulos judiciales 336/2011. 2938

De lo Social número Cinco de Oviedo

1136 Procedimiento ordinario 450/2012. 2940

IV. Administración Local

Águilas

1137 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2013. 2941

Calasparra

1138 Notificación sobre regularización de situación padronal. 2946

Caravaca de la Cruz

- 1139 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 80 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. 2947
- 1140 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 74 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. 2948
- 1141 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de producción, gestión de residuos de la construcción y demolición en el término municipal de Caravaca de la Cruz. 2949

Cieza

- 1142 Aprobación inicial del expediente DGR-2012/0616 relativo a la derogación del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. 2950

Jumilla

- 1143 Licitación del contrato administrativo de servicios de mantenimiento y limpieza de diversas zonas ajardinadas de Jumilla. 2951

Las Torres de Cotillas

- 1144 Exposición pública del padrón del IVTM 2013 y periodo de cobranza. 2953

Murcia

- 1145 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. 2954

San Javier

- 1146 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2013. 2957

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia**

- 1147 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2013. 2963

Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

- 1148 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida. 2964

Notaría de don Vicente Gil Olcina

- 1149 Anuncio de venta extrajudicial. 2965

Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Fuente de "El Molinar" (en formación), Bullas

- 1150 Anuncio de convocatoria a Junta General para la constitución de la Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Fuente de "El Molinar". 2966



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

1120 Corrección de error en la Resolución de 20 de diciembre de 2012, del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, por la que se crea un fichero con datos de carácter personal, gestionado por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, publicada con el número 855.

Advertido error en la publicación número 855, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 17, de fecha 22 de enero de 2013, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En el anexo de la página 2210, donde dice:

e) Cesión o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos. Genérica] debe decir:

e) Cesión o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

1121 Anuncio de información pública conjunta relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una explotación porcina de cebo, para un total de 6.196 Plazas, ubicada en el término municipal de Fuente Álamo, sometido a Autorización Ambiental Integrada (Expte. 464/07 AAI), a solicitud de Hermanos Pagán Saura C.B., con CIF E30674378.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para una explotación porcina de cebo, para un total de 6.196 plazas, expediente n.º 464/07 AAI.

Promotor: HERMANO PAGAN SAURA C.B.

Emplazamiento: LAS PALAS, FUENTE ÁLAMO

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia.

Murcia, 9 de enero de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1122 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre aprovechamiento y perímetro de protección del "Pozo San Roque", ubicado en T.M. de Fortuna (Murcia), cuyo solicitante es el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna (Expte. 3M06OF 1487).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, ha intentado la notificación al interesado en el expediente de referencia, Balneario de Fortuna-Leana, C.B., sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General. Por lo que se hace saber, mediante el presente edicto, que se va a dictar propuesta de resolución de otorgamiento de autorización de aprovechamiento y perímetro de protección del sondeo denominado "Pozo San Roque", ubicado en el término municipal de Fortuna.

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en la C/ Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada notificación y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 28 de diciembre de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

1123 Notificación de resolución de liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro:

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
AC-2010-3456	B30577332	ACADEMIA MANUEL PEDRERO S. L.	ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO	324 A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL
AC-2010-3441	B30577332	ACADEMIA MANUEL PEDRERO S. L.	INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO	324 A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL
AC-2010-3455	B30577332	ACADEMIA MANUEL PEDRERO S. L.	TRAMITE DE AUDIENCIA	324 A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Contra dichos acuerdos, no podrá interponerse recurso administrativo alguno, sin perjuicio de la aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPAC), que establece, en cuanto al trámite de audiencia, que los interesados podrán, antes de que sea redactada la propuesta de resolución, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, debiéndoles ser otorgado un plazo no inferior a diez días ni superior a quince. No obstante, si antes de transcurrido el plazo el interesado manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar documentos, se tendrá por realizado el trámite y se dictará la propuesta de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde el acuerdo de iniciación, sin perjuicio de los supuestos de suspensión y ampliación de plazos conforme a lo previsto en los apartados de plazos conforme a lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1982 de 26 de noviembre, LRJPAC.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo, Sección de Justificación Económica) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 15 de enero de 2013.—El Director General del Servicio Regional, de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

1124 Anuncio de adjudicación de contrato. Servicio de colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación para la justificación económica de acciones y proyectos formativos dentro del programa de formación de la oferta. Expte. C/04.57.2012.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Educación, Formación y Empleo).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).
- c) Número de expediente: C/04.57.2012

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación para la justificación económica de acciones y proyectos formativos dentro del programa de formación de la oferta.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM, n.º 265 (15/11/2012)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 83.125,00 €, IVA excluido, con la siguiente distribución:
- Año 2012: 46.375 € más IVA
- Año 2013: 36.750,00 más IVA

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26/12/2012
- b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 57.855,00 €, IVA excluido.

Murcia, 21 de enero de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

1125 Anuncio de adjudicación de contrato. Servicio de colaboración y asistencia técnica con el Servicio Regional de Empleo y Formación para la justificación económica de subvenciones a planes formativos, acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y otras actuaciones que podrán estar cofinanciadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, enmarcadas en el programa de formación de la oferta. Expte. C/18.57.2012.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Educación, Formación y Empleo).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).

c) Número de expediente: C/18.57.2012

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: servicio de colaboración y asistencia técnica con el servicio regional de empleo y formación para la justificación económica de subvenciones a planes formativos, acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y otras actuaciones que podrán estar cofinanciadas por el ministerio de empleo y seguridad social, enmarcadas en el programa de formación de la oferta

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 265 (15/11/2012)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 98.820,68 €, IVA excluido, con la siguiente distribución:

- Año 2012: 58.089,635 € más IVA

- Año 2013: 61.483,39 más IVA

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26/12/2012

b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 65.929,47 €, IVA excluido.

Murcia, 21 de enero de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

1126 Notificación de actas de infracción.

En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
302012008018151	ROMAXA OCIO, S.L.U. - CALLE GOYA 5, PUERTA 4 CABEZO CORTADO-MURCIA	2.417,44
302012008018454, I302012000234408	ROMAXA OCIO, S.L.U. - CALLE GOYA 5, PUERTA 4 CABEZO CORTADO-MURCIA	9.625,74 626,00
302012008018656, I302012000234913	DISTRISOFA YECLA, S.L. - CALLE MIGUEL, POLIGONO INDUSTRIAL LAS TERESAS 12 YECLA	4.056,16 626,00
302012008019868, I302012000241478	IMAGINACION Y REALIDAD, S.L. - CALLE AURORA BOREAL, Nº 6 (LOS URRUTIAS) CARTAGENA	8.484,89 626,00

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302012000231980	GASAN EMPLEO EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L. - CALLE JIMENEZ DE LA ESPADA 38 CARTAGENA	626,00
I302012000235418	EMONDIZ, S.L.U. - POLIGONO INDUSTRIAL OESTE, C/ PERU, PARCELA 2/5 ALCANTARILLA	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I302012000240165	GOMARIZ Y BARRETO, S.L. - CALLE DOCTOR FLEMING 1 MOLINA DE SEGURA	626,00

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302012000241579	ALICATADOS Y SOLADOS JESUS, S.L. - CALLE QUEVEDO 3, PISO BJ PUERTA M LORQUI	10.001,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4.ª Planta, 30006 - Murcia.

Fecha, 21 de enero de 2013.—Director Territorial-Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Martínez Rafecas.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1127 Ejecución de títulos judiciales 5/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0207498

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 5/2013

N.º Demanda: 767/11

Demandante: Víctor Manuel Sánchez Nepomuceno

Demandado: Fogasa, Grúas Mar Menor, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Víctor Manuel Sánchez Nepomuceno contra la empresa Fogasa, Grúas Mar Menor, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 17964,87 euros de principal y 1796,48 euros en concepto de intereses y costas. Consta insolvencia previa de la ejecutada Grúas Mar Menor, S.L., en el procedimiento nº 60/11 seguido en el Órgano judicial nº 3 de Cartagena y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al Art. 276.3 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Víctor Manuel Sánchez Nepomuceno y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de enero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

1128 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 331/2011.

403200

N.I.G.: 30022 41 1 2011 0102872

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 331/2011

Sobre: Expediente de dominio reanudación tracto

Demandante: Jumsal, S.A.

Procuradora: Ángela Muñoz Monreal

Abogado: Fermín Guerrero Faura

Doña Marta Moreno Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 331/2011 a instancia de Jumsal, S.A. expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- Rústica: Un trozo de tierra secano, parte del trozo llamado segunda plaza del Canalizo del término de Jumilla, partido de la Rosa, de cabida cincuenta áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Este, tierra de Carmen Sánchez Monreal; Sur José Abellán Sánchez; Oeste, camino para el Salero de la Rosa; y Norte, María Abellán Bas.- Finca registral n.º 4.057 inscrita en el Registro de la Propiedad de Jumilla al Tomo 1.104, Libro 482, folio 149. Referencia catastral 30022A045001070000TP, Polígono 45, parcela 107, del catastro de Jumilla.

2.- Rústica: Tierra que ocupa la era de pan trillar con sus hacinaderos en término de Jumilla, partido de la Rosa, de cabida trece áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, tierra de Juan Guillén; y por los demás puntos cardinales, tierra de herederos de Ildefonso Sánchez Tomás.- Finca registral n.º 26.985, inscrita al Tomo 810, libro 368, folio 155. Referencia catastral 30022A045000640000TS, Polígono 45, parcela 64, del catastro de Jumilla.

3.- Rústica: Un pozo de agua viva, en término de Jumilla, partido de la Rosa, que linda por los cuatro puntos cardinales con tierra de esta hacienda.- Finca registral n.º 26.986, inscrita al Tomo 1.590, libro 680, folio 63 - no tiene inscripción catastral

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, titulares registrales, colindantes registrales y titulares de usufructo si lo hubiera así como sus herederos y causahabientes de los cuales se desconoce el domicilio, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, 4 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

1129 Procedimiento de guarda, custodia y alimentos de hijo menor 1.634/2011.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0019737

Faml. Guarda, custodia y alimentos de hijo menor no matri. no c. 1637/2011

Sobre: Otras materias

Demandante: Cristina Mercedes Sabater Muñoz

Procuradora: Inmaculada de Alba y Vega

Abogada: Alicia Baeza Espinosa

Demandado: Rubén Hidalgo Cabanales

En este órgano judicial se tramita procedimiento de guarda, custodia y alimentos de menor con el n.º 1637/2011, seguido a instancias de Cristina Mercedes Sabater Muñoz, contra Rubén Hidalgo Cabanales, en el cual ha recaído sentencia de fecha 18 de diciembre de 2012 poniendo fin al procedimiento y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado paradero D. Rubén Hidalgo Cabanelas se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

En Murcia, 19 de diciembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

1130 Seguridad Social 1.175/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008351

N.º Autos: Seguridad Social 1.175/2010

Demandante: Carlos Martínez Sánchez

Graduado Social: Begoña Gascón Bailén

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Mutua Universal, Estructuras y Construcciones Lázaro, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 1.175/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos Martínez Sánchez contra Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Mutua Universal, Estructuras y Construcciones Lázaro, S.L., se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 459/12

En Murcia, a veintiséis de diciembre de dos mil doce

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por D. Carlos Martínez Sánchez frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Tesorería General De La Seguridad Social (TGSS), Mutua Universal y Estructuras y Construcciones Lázaro, S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda, confirmando la resolución administrativa impugnada y absolviendo a las partes demandadas de la pretensión ejercitada en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-1175-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este



juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Lázaro, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

1131 Procedimiento ordinario 490/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005187

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 490/2011

Demandante: Juan Tomás Torres Frutos

Graduado Social: José Antonio Albuquerque Garrido

Demandados: Horno Antón, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 490/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Tomás Torres Frutos contra la empresa Horno Antón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario Judicial D. Joaquín Torró Enguix

En Murcia, a quince de enero de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- El 7 de junio de 2011 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Siete demanda de reclamación de cantidad presentada por Juan Tomas Torres Frutos frente a Horno Antón, S.L., y Fogasa.

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación y juicio para el día 14 de enero de 2013.

Tercero.- Al acto de conciliación no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art.83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Juan Tomás Torres Frutos de su demanda de reclamación de cantidad frente a Horno Antón, S.L., y Fogasa.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Horno Antón, S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 15 de enero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

1132 Procedimiento ordinario 35/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000329

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 35/2011

Demandante: José Sánchez Hernández

Abogado: Lorenzo Manuel Peñas Roldán

Demandado: Esabe Vigilancia, S.A.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 35/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Sánchez Hernández contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A., se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario Judicial D. Joaquín Torró Enguix

En Murcia, a diecinueve de noviembre de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Primero.- El 20 de enero de 2011 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Siete demanda de procedimiento ordinario presentada por José Sánchez Hernández frente a Esabe Vigilancia, S.A.

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día a las.

Tercero.- Al acto de conciliación/juicio, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho

Unico.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art.83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a José Sánchez Hernández de su demanda de procedimiento ordinario frente a Esabe Vigilancia, S.A.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de su clase, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Esabe Vigilancia, S.A., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 15 de enero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

1133 Ejecución de títulos judiciales 170/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002576

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 170/2012

Demandante: José Santa Rodríguez

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Dakota Muebles, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 170/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Santa Rodríguez contra la empresa Dakota Muebles, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a ocho de enero de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 4/9/2012 se dictó auto por el que se declaraba prescrita y, por tanto, extinguida la acción ejecutiva ejercitada por José Santa Rodríguez.

Segundo.- Contra la anterior resolución formuló la parte ejecutante recurso de reposición, al que se dio el trámite previsto en el art 187 LRJS.

Fundamentos de derecho

Primero.- Se alza la parte ejecutante en reposición frente al auto dictado el 4/9/2012 en incidente de no readmisión, por el que se declara prescrita la acción ejecutiva ejercitada.

Argumenta el recurrente que el auto recurrido infringe el art 1973 c. civil, porque la prescripción no comienza hasta que se notifica por edicto a la parte ejecutada el desistimiento por incomparecencia del ejecutante. Afirma, por otro lado, que no es de aplicación el art 277 LPL, pues estamos ante "la vigencia general del título del derecho ejecutivo" de un año, que empieza a computarse en mayo de 2011.

El Fogasa impugna el recurso de reposición. Alega que el recurrente nada argumenta ni prueba en relación con el "dies a quo" pretendido de mayo de 2011. Aduce que el plazo de solicitud de ejecución de la sentencia de despido es de tres meses, pues no otro estipula el art 279 LRJS. Considera que el desistimiento conlleva volver a iniciar la acción, por lo que el plazo debe ser el mismo. No hay base legal para afirmar que el plazo de ejecución deba ser de un año.

Segundo.- La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social regula un plazo general de prescripción para instar la ejecución de las sentencias firmes de despido, que es el señalado en el art 243.1 (art 241.1 LPL), y otro plazo prescriptivo diferente para poder instar en dichos procesos el denominado incidente de no readmisión,

que es el contenido en el art 279 (art 277 LPL). Así lo establece el primero de los preceptos citados al disponer que "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 279, el plazo para instar la ejecución...". Es decir, en materia de despido, cuando exista obligación de readmitir y el empresario no lo hiciese, hay que acudir a los plazos específicos que el art 279 LRJS establece.

Como en el presente caso existía obligación de readmitir, la norma que resulta de aplicación es el art 277 de la antigua LPL (279 de la vigente LRJS), a cuyos plazos debemos remitirnos. El art 277 fija dos tipos de plazo: un plazo corto y otro largo. El plazo corto es el de veinte días que se cuentan desde el incumplimiento del empresario, según cada una de las circunstancias reguladas en la norma, y que obviamos por no resultar de aplicación al presente caso. Y el plazo largo regulado en el art 277.2 LPL es el que constituye el verdadero objeto de que no se devenguen los salarios correspondientes a los días transcurridos entre el último de cada uno de los plazos señalados... la acción para instar la ejecución habrá de ejercitarse dentro de los tres meses siguientes a la firmeza de la sentencia". Las consecuencias son diversas: a) Si sobrepasado el plazo corto, pero todavía dentro del largo, se insta la ejecución se perderán los salarios correspondientes a los días transcurridos desde el fin del mismo y aquél en el que se solicite la ejecución. B) Si se sobrepasa el plazo largo nos encontramos con la prescripción o imposibilidad de instar el incidente de no readmisión.

Como señala la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo del 25 de septiembre de 2001 (RJ 2002, 6162): "La prescripción de que hablamos no es la genérica del artículo 59 del ET, a aplicar en un proceso declarativo, sino la establecida en el artículo 241, destinada a la acción ejecutiva que constata el título ejecutivo, y más en concreto, la específica que para el despido, fase de ejecución, establece el artículo 277 LPL, números 1,2 y 3. Este número 3 noticia con claridad que "todos los plazos establecidos en ese artículo son de prescripción". Aclaración intencionada, pues con ello se quería erradicar la calificación de plazos de caducidad que una vieja jurisprudencia había introducido en la interpretación de los artículos 208 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral de 1980, destinados entonces al incidente de no readmisión".

Tercero.- Sentado lo anterior, que plazo de prescripción no es el de un año sino el de tres meses que marca el art 277 LPL (art 279 LRJS), el ejecutante sostiene en el recurso de reposición que el cómputo del plazo no debe computarse hasta que se notifica por medio de edictos a la empresa ejecutada el auto por el que se tuvo por desistida a la parte ejecutante de la ejecución solicitada en su día. Esto nos remite al asunto relativo a la firmeza de este auto, dictado el 1/12/2010. Dicha firmeza se produce por el mero transcurso del plazo sin interponer contra el referido auto recurso de reposición, por disponerlo así el art 207.2 LEC, que establece que "Son resoluciones firmes aquéllas contra las que no cabe recurso alguno bien por no preverlo la ley, bien porque, estando previsto ha transcurrido el plazo legalmente fijado sin que ninguna de las partes lo haya presentado", norma cuya interpretación ha de vincularse al apartado 4 del mismo artículo que dispone que "Transcurridos los plazos previstos para recurrir una resolución sin haberla impugnado, quedará firme y pasada en autoridad de cosa juzgada, debiendo el tribunal del proceso en que recaiga estar en todo caso a lo dispuesto en ella", por lo que no es necesaria una resolución expresa del tribunal o juzgado para que el auto de desistimiento alcance firmeza, que se produce

por imperativo legal una vez transcurrido el plazo para interponer recurso por cualquiera de las partes sin haberlo hecho.

En el presente supuesto, el auto de fecha 1/12/2010 por el que se tuvo al ejecutante por desistido de la ejecución instada se notificó a éste el 12/1/2011, sin que nada le impidiera desde entonces solicitar nueva ejecución forzosa de la sentencia firme de despido en los plazos establecidos en el art 277. La parte ejecutante era la única legitimada para recurrir en reposición este auto, pues sólo a ella le afectaba desfavorablemente (art 448.1 LEC), y disponía de un plazo de cinco días, conforme al art 185.1 LPL, para ello sin que lo hiciera, por lo que la resolución adquirió firmeza el 20/1/2011, por lo que cuando volvió a instar la ejecución forzosa de la sentencia de despido por falta de readmisión el 10/5/2012, había transcurrido con exceso el plazo de tres meses que para instar la ejecución establece el art 277.2 LPL (art 279.2 de la vigente LRJS). Aún si se acogiera la tesis del recurrente, relativa a que el plazo de prescripción principia desde la fecha de la notificación del auto de desistimiento a la parte ejecutada, la acción ejecutiva estaría prescrita, toda vez que el mencionado auto se notificó por edicto a "Dakota Muebles, S.L.", edicto que se publicó en el BORM el día 18/12/2010, por lo que cuando el ejecutante presentó en fecha 10/5/2012 la segunda solicitud de ejecución había transcurrido con exceso no sólo el plazo de tres meses del art 279.2 LRJS, sino también el de un año previsto con carácter general en el artículo 243.1 LRJS en relación con el art 59 ET.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Que desestimando el recurso de reposición interpuesto por José Santa Rodríguez contra el auto de 4/9/2012, confirmo la resolución recurrida.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación de la parte, de su abogado o de su representante al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado que ha de interponerlo.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Dakota Muebles, S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 8 de enero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1134 Ejecución de títulos judiciales 162/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007794

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 162/2012

Demandantes: Alejandro Muñoz Garro, Raisa Karabush, Fanny Lucía Benítez Guaman, Estelda de Lourdes Esmeraldas, Greysi Ramírez Suárez, Mónica Martínez Cueto, Paula Edilma Briones Bailón, Mariya Atanasova Atanasova, Oleksandra Kiyak

Demandado: Abetal Agrícola, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 162/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alejandro Muñoz Garro, Raisa Karabush, Fanny Lucía Benítez Guaman, Estelda de Lourdes Esmeraldas, Greysi Ramírez Suárez, Mónica Martínez Cueto, Paula Edilma Briones Bailón, Mariya Atanasova Atanasova, Oleksandra Kiyak contra la empresa Abetal Agrícola, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Único.- Alejandro Muñoz Garro, Raisa Karabush, Fanny Lucía Benítez Guaman, Estelda de Lourdes Esmeraldas, Greysi Ramírez Suárez, Mónica Martínez Cueto, Paula Edilma Briones Bailón, Mariya Atanasova Atanasova, Oleksandra Kiyak ha presentado escrito solicitando la ejecución del Decreto de fecha 16-3-2012 aprobando la conciliación celebrada en dicha fecha frente a Abetal Agrícola, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución tanto en concepto de principal, como en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, es la que posteriormente se dirá, por lo que no excede, para los primeros, del importe de

los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Alejandro Muñoz Garro, Raisa Karabush, Fanny Lucía Benítez Guaman, Estelda de Lourdes Esmeraldas, Greysi Ramírez Suárez, Mónica Martínez Cueto, Paula Edilma Briones Bailón, Mariya Atanasova Atanasova, Oleksandra Kiyak frente a Abetal Agrícola, S.L., parte ejecutada por las siguientes cantidades:

- Alejandro Muñoz Garro: 2.374,35 euros en concepto de principal, más otros 379,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Raisa Karabush: 977,60 euros en concepto de principal, más otros 156,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Fanny Lucía Benítez Guaman: 2.733,71 euros en concepto de principal, más otros 437,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Greysi Edilma Ramírez Suárez: 2.856,88 euros en concepto de principal, más otros 457,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Mónica Martínez Cueto: 3.948,13 euros en concepto de principal, más otros 631,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Paula Edilma Bailón Briones: 2.057 euros en concepto de principal, más otros 329,12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Mariya Atanasova Atanasova: 2.260,07 euros en concepto de principal, más otros 361,61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Oleksandra Kifyak: 977,60 euros en concepto de principal, más otros 156,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a cinco de noviembre de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Alejandro Muñoz Garro, Raisa Karabush, Fanny Lucía Benítez Guaman, Estelda de Lourdes Esmeraldas, Gresysi Ramírez Suárez, Mónica Martínez Cueto, Paula Edilma Briones Bailón, Mariya Atanasova Atanasova, Oleksandra Kiyak ha presentado demanda de ejecución frente a Abetal Agrícola, S.L.

Segundo.- En fecha 26/09/2012 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 18.185,34 euros de principal más 2.909,63 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia en ejecución ETJ 62/11 se ha dictado resolución de fecha 3/09/2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3095-0000-31-0162-12 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo

concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abetal Agrícola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de enero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

1135 Ejecución de títulos judiciales 336/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008685

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 336/2011

Demandante: Fátima Arab

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandados: Restaurante Paco Pepe, S.L., Fogasa

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 336/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Fátima Arab contra la empresa Restaurante Pacopepe, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sr. D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a cuatro de enero de dos mil trece.

Por recibida la anterior comunicación de la Sección de Subastas Electrónicas informando del señalamiento de la subasta acordada, a la que se adjunta el correspondiente edicto, incorpórese al presente expediente.

Se tienen por señaladas las siguientes subastas:

Subasta número 031034 - Vehículo Peugeot, modelo 607 22 HDI.

Vehículo marca Peugeot, turismo, modelo 607 22 HDI

Matrícula/finca registral 3143 CDV.

Tipo de subasta: 4.500,00 €

Situación posesoria del inmueble/depósito mueble o vehículo: Talleres Santiago García Huertas, calle Orilla del Azarbe, 110 Santa Cruz

Día señalado: 21 de marzo de 2013.

Hora de inicio: 09:35 horas.

Hora de cierre de participación: 11:05 horas.

Las anteriores subastas se celebrarán el próximo día 21 de marzo de 2013, comenzando a las 9:35 horas, admitiéndose la participación de postores por internet hasta las 11:05 horas respectivamente. La forma de participación está a disposición de los interesados en el Portal de Subastas Judiciales del Ministerio de Justicia, en la dirección <https://subastas.mjusticia.es> a través del cual podrá seguirse su desarrollo en directo.

Notifíquese dicho señalamiento a las partes e interesados con entrega del edicto de cada subasta, que será publicado tanto en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas como en el tablón de anuncios de esta oficina.



La presente resolución junto con copia del edicto se notificará al ejecutante a través de su Letrado y líbrese exhorto al Juzgado Decano de los de igual clase de Molina de Segura para la notificación a la empresa ejecutada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Paco Pepe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de enero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Oviedo

1136 Procedimiento ordinario 450/2012.

N.I.G.: 33044 44 4 2012 0002700

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 450/2012-F

Demandante: Fundación Laboral Principado de Asturias

Abogado: Manuel Fernández

Demandado: Global Risueño, S.L.

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 450/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Global Risueño, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la representación legal de La Fundación Laboral contra Global Risueño, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Global Risueño, S.L., a abonar a la Fundación Laboral la cantidad de 2.043,36 € de principal, más 408,67 € calculado como 20 de recargo correspondiente al período 2010, lo que hace un total de 2.452,03 € en concepto de 33/1120226/56 para el año: 2010 cuotas de los meses: mayo, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con advertencia de que contra esta sentencia no cabe recurso siendo firme.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Risueño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Oviedo, 8 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1137 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2013.

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Águilas para 2013, que comprende el del propio Ayuntamiento y de su OAAA Patronato Deportivo Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 21 de diciembre de 2012, y de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se resume a nivel de capítulos el mismo:

Estado Consolidado					
2013					
Cap.	Explicación	Ayuntamiento	Patronato Dep.	Tranf. Internas	Total Presup.
OPERACIONES CORRIENTES					
1	Impuestos Directos	12.577.990 €	0,00 €		12.577.990,00 €
2	Impuestos Indirectos	410.000,00 €	0,00 €		410.000,00 €
3	Tasas, precios públicos	5.083.933,50 €	216.000,50 €		5.299.934,00 €
4	Transferencias corrientes	6.691.078,00 €	430.447,50 €	-430.447,00 €	6.691.078,50 €
5	Ingresos patrimoniales	188.274,00 €	3.648,00 €		191.922,00 €
Total operaciones corrientes		24.951.275,50 €	650.096,00 €	-430.447,00 €	25.170.924,50 €
OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Enajenación de inversiones	4,00 €	0,00 €		4,00 €
7	Transferencias de capital	36.720,50 €	24.001,00 €		60.721,50 €
8	Activos financieros	39.000,00 €	0,00 €		39.000,00 €
9	Pasivos financieros	15.000,00 €	0,00 €		15.000,00 €
Total operaciones de capital		90.724,50 €	24.001,00 €		114.725,50 €
Totales Ingresos		25.042.000,00 €	674.097,00 €	-430.447,00 €	25.285.650,00 €
OPERACIONES CORRIENTES					
1	Gastos de personal	10.806.425,00 €	158.495,00 €		10.964.920,00 €
2	Gtos bienes ctes. Y servicios	11.340.652,00 €	486.000,50 €		11.826.652,50 €
3	Gastos financieros	116.000,00 €	0,00 €		116.000,00 €
4	Transferencias corrientes	1.930.897,00 €	13.600,00 €	-430.447,00 €	1.514.050,00 €
Total operaciones corrientes		24.193.974,00 €	658.095,50 €	-430.447,00 €	24.421.622,50 €
OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Inversiones reales	83.025,00 €	16.001,50 €		99.026,50 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €		0,00 €
8	Activos financieros	39.001,00 €	0,00 €		39.001,00 €
9	Pasivos financieros	726.000,00 €	0,00 €		726.000,00 €
Total operaciones de capital		848.026,00 €	16.001,50 €		864.027,50 €
Totales Gastos		25.042.000,00 €	674.097,00 €	-430.447,00 €	25.285.650,00 €

Límite de gasto no financiero consolidado para el año 2013, art 30.1 de la Ley Orgánica Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: 25.175.587,30 €.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	NºPLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Secretaría	1	A ₁	Hab.Nacional	Secretaría	Primera	Superior
Intervención	1	A ₁	Hab.Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Tesorería	1	A ₁	Hab.Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Téc. Admón.Gral.	5	A ₁	Admón.General	Técnico		
Técnico Gestión Administrativa	2	A ₂	Admón.General	De Gestión		
Técnico Medio Gestión Económica- Financiera y Desarrollo Urbanístico	1	A ₂	Admón.General	De Gestión		
Administrativo	20	C ₁	Admón.General	Administrativa		
Aux. Administrativos	24	C ₂	Admón.General	Auxiliar		
Conserjes	10	E	Admón.General	Subalterno		
Ordenanzas	4	E	Admón.General	Subalterno		
Notificadores-Conserjes	6	E	Admón.General	Subalterno		
Arquitecto	1	A ₁	Admón.Especial	Técnica	Superior	
Arqueólogo	1	A ₁	Admón.Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero Industrial	1	A ₁	Admón.Especial	Técnica	Superior	
Psicólogos	2	A ₁	Admón.Especial	Técnica	Superior	
Veterinario	1	A ₁	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Arquitecto Técnico	4	A ₂	Admón.Especial	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico 50%	1	A ₂	Admón.Especial	Técnica	Media	
Recaudador	1	A ₂	Admón.Especial	Técnica	Media	
Ayudante Técnico Archivo	1	A ₂	Admón.Especial	Técnica	Media	
Bibliotecario y Animador Socio-Cultural	1	A ₂	Admón.Especial	Técnica	Media	
Encargado Oficina Turismo	1	A ₂	Admón.Especial	Técnica	Media	
Trabajador Social	4	A ₂	Admón.Especial	Técnica	Media	
Técnico de Medio Ambiente	1	A ₂	Admon Especial	Técnico	Media	
Fisioterapeuta	1	A ₂	Admon Especial	Técnico	Media	
Logopeda	1	A ₂	Admon Especial	Técnico	Media	
Delineante	1	C ₁	Admón.Especial	Técnica	Auxiliar	
Coordinador Ventanilla Única e Informática	1	C ₁	Admón.Especial	Técnica	Auxiliar	
Coordinadora CAI	1	C ₁	Admón.Especial	Técnica	Auxiliar	
Subinspector	1	A ₁	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Oficial de Policía Local	1	A ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Sargento	2	A ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Cabos	8	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Agentes	59	C ₁	Admón Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Encargado Oficina Juventud	1	C ₁	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Oficina Consumo	1	C ₁	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Oficina M.Infomación S.Social	1	C ₁	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Oficina Turismo	1	C ₁	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Catastro	1	C ₁	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Recaudación	1	C ₁	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Biblioteca	1	C ₁	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Gestión y Admón Pública	1	C ₁	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Biblioteca	1	C ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Coeducadoras	2	C ₂	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Turismo	1	C ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Delineación	1	C ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Intérprete Polideportivo	2	C ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Informático	1	C ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Monitor Deportivo	3	C ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Archivo	1	C ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Personal Subalterno	1	C ₁	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Jardinero	1	C ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Estación Depuradora	3	C ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Electricista	2	C ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Chófer	4	C ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Jefe Enterrador	1	C ₂	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Enterrador	1	C ₂	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Oficios Varios	2	C ₂	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Capataz Albañil	1	C ₂	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Albañil	1	C ₂	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón de Oficios Varios	7	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón Albañil	4	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Operaria de Limpieza	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	



B) FUNCIONARIOS INTERINOS:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	NºPLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Técnico Medio Gestión Económica- Financiera y Desarrollo Urbanístico	1	A ₂	Admón.General	De Gestión		
Auxiliar Administrativo	5	C ₂	Admón. General	Auxiliar		
Notificador-Conserje	2	E	Admón. General	Subalterno		
Conserje	3	E	Admón. General	Subalterno		
Veterinario	1	A ₁	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero Industrial	1	A ₁	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Ayudante Técnico de Archivo	1	A ₂	Admón.Especial	Técnica	Media	
Técnico de Medio Ambiente	1	A ₂	Admón.Especial	Técnica	Media	
Trabajadora Social	3	A ₂	Admón. Especial	Técnica	Media	
Fisioterapeuta	1	A ₂	Admón.Especial	Técnico	Media	
Logopeda	1	A ₂	Admón. Especial	Técnico	Media	
Auxiliar Informático	1	C ₂	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Intérprete Polideportivo	1	C ₂	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Archivo	1	C ₂	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Peón de Oficios Varios	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	

FUNCIONARIOS INTERINOS POR “OBRA O SERVICIO DETERMINADO” PARA
LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL.

DENOMINACIÓN DE PLAZA	NºPLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Psicóloga	1	A ₁	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Psicóloga (71%)	1	A ₁	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Trabajadora Social	3	A ₂	Admón. Especial	Técnica	Media	
Trabajadora Social (60%)	1	A ₂	Admón. Especial	Técnica	Media	
Técnico Inserción Socioeducativa (60%)	1	A ₂	Admón. Especial	Técnica	Media	
Educadora Social	1	A ₂	Admón. Especial	Técnica	Media	
Centro Local Empleo Jóvenes (50%)	1	A ₂	Admón. Especial	Técnica	Media	

C) PERSONAL LABORAL FIJO O INDEFINIDO:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Peón Estación Depuradora	1	Certificado Escolaridad	
Ayudante Electricista	1	Certificado Escolaridad	
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado Escolar	
Auxiliar de Protección Civil	3	Graduado Escolar	

D) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN CONTRATO
Pedagoga (40%)	1	Licenciado	Obra o Servicio Determinado
Psicólogo (40%)	1	Licenciado	Obra o Servicio Determinado
Educador (50%)	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado
Auxiliar Información Turística 50%	1	Graduado Escolar	Obra o Servicio Determinado
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado Escolar	Interinidad
Auxiliar de Protección Civil	3	Graduado Escolar	interinidad
Auxiliar Arqueología 50%	1	Graduado Escolar	Obra o Servicio
Peón Oficios Varios	1	Certificado Escolaridad	obra o servicio determinado (Fin 02-01-13)
Docente Formación Básica (42,5%)	1	Diplomado	obra o servicio determinado
Docente Formación Específica (57,5%)	1	Bachiller o equiv	obra o servicio determinado
Agente de Desarrollo Local	1	Diplomado	Obra o servicio determinado



E) ORGANISMO AUTÓNOMO (PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL):

DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN CONTRATO
Monitor Socorrista Acuático	3	Graduado Escolar	
Monitor Conserje Deportivo	1	Certificado Escolaridad	

E) PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Administrativos	2	Bachiller Superior.
Auxiliar Administrativo	3	Graduado Escolar.
Auxiliar Administrativo (50%)	2	Graduado Escolar.
Gerente Auditorio y Palacio de Congresos	1	Bachiller Superior.
Técnico de iluminación y sonido	1	Bachiller Superior.
Número total de funcionarios de carrera		220
Número total de funcionarios interinos	{ --ocupando plaza	24
	{ --por obra o serv.	9
Número total de personal laboral fijo		6
Número total de personal de duración determinada		13
Número total de personal Organismo Autónomo		4
Número total de funcionarios de empleo eventual		9
TOTAL		261

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 171 del texto refundido de la L.R.H.L.), según el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Águilas, 22 de enero de 2013.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

1138 Notificación sobre regularización de situación padronal.

Como quiera que se está tramitando expediente de baja en el padrón Municipal de Habitantes de Calasparra de los ciudadanos/as abajo relacionados por no residir en la vivienda en la que figuran empadronados desde hace tiempo, desconociéndose su paradero actual, es por lo que se pone en su conocimiento a efectos de que se persone en el Ayuntamiento, negociado de Estadística, con objeto de regularizar su situación padronal, acompañado de su documentación personal.

Se ruega lo haga en plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., con el fin de evitarle posibles perjuicios posteriores, ya que concluido el correspondiente expediente se producirá su baja en el Padrón de habitantes y en consecuencia en el Censo Electoral correspondiente.

Relación de personas notificadas:

Mayores de edad:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	PASAPORTE DOCUMENTACIÓN	TARJETA RESIDENCIA
ABDELGANI EL ALAMI.	01/01/1975	U561333	
ABDELGHANI EL MASKINI.	28/12/1978		X9400759S
SOUAD HAMZAOU.	08/01/1979		X8127462K
ADIL MAHBAOUI.	06/07/1980		X3302543L
ABDERRAHMAN NAIYM.	01/01/1977		X6829854G

Calasparra, 11 de enero de 2013.—Jesús Navarro Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

1139 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 80 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2013, aprobó inicialmente la Modificación Puntual N.º 80 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. Zona 7 a "Zonas Verdes Privadas".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 17 de enero de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

1140 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 74 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2013, aprobó definitivamente la Modificación Puntual n.º 74 No Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "C/ Era y C/ Calvario".

Dicha Modificación no afecta al Texto Normativo.-

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 17 de enero de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

1141 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de producción, gestión de residuos de la construcción y demolición en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2013, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de producción, gestión de residuos de la construcción y demolición en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considere definitivamente aprobada esta Modificación, publicándose la misma íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2) de la Ley 7/1.985, a que nos venimos refiriendo, remitiéndose copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, dando cumplimiento al artículo 56.1) de la repetida Ley”.

Caravaca de la Cruz, 17 de enero de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

1142 Aprobación inicial del expediente DGR-2012/0616 relativo a la derogación del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.

Conforme dispone el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones el expediente DGR-2012/0616 relativo a la derogación del Precio Público por la Prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones.

Cieza, 14 de enero de 2013.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1143 Licitación del contrato administrativo de servicios de mantenimiento y limpieza de diversas zonas ajardinadas de Jumilla.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Cuestiones administrativas: Servicio de Contratación. Tfno: 968782020 - Ext. 281. E-mail: contratacion@jumilla.org.
 - Cuestiones técnicas: Oficina Técnica Agrícola. Tfno: 968782020 - Ext. 241. E-mail: ingeniero.agricola@jumilla.org.
 - Obtención de Pliegos: Se podrán descargar en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.jumilla.org/contratacion)
- d) Número de expediente: 219/12.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas ajardinadas de Jumilla indicadas en los pliegos durante un total de 3.000 horas como mínimo.
- c) Lugar de ejecución: Jumilla.
- d) Duración: tres meses, prorrogable por idéntico plazo.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de negociación:
 - Mejor precio, hasta 40 puntos.
 - Mayor número de horas sin coste adicional, hasta 11 puntos.
 - Proyecto técnico del servicio, hasta 30 puntos.
 - Otras mejoras, hasta 19 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: 49.500,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA, constituida en la forma indicada en la Cláusula Decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Experiencia en trabajos similares en municipios de población superior a 20.000 habitantes.
- Compromiso de calidad y con el medio ambiente: ISO-9001 e ISO-14001.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 h. del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Sobres A, B y C, con la documentación determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla.

d) Teléfono: 968782020, Ext. 281, 250 o 253. Fax: 968756908

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial en la primera Mesa de Contratación que se celebre después de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Sin otro particular, y en espera de que sea de su interés la presente invitación, le saludo atentamente.

En Jumilla, 3 de enero de 2013.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

1144 Exposición pública del padrón del IVTM 2013 y periodo de cobranza.

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas hace saber:

Que confeccionados y aprobados inicialmente los padrones del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el de la tasa de reserva de dominio público a través de vados para el presente ejercicio, y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el negociado de rentas de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que puedan ser examinados por los interesados.

Contra la aprobación del referido padrón podrá presentar recurso de reposición así como cualquier otra alegación que considere oportuna ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición del presente edicto en el BORM (Art. 14 C del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria y Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación, pudiendo presentar recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

Así mismo se hace constar que, el final del periodo de pago voluntario de dichos padrones será hasta el 15 de Abril de 2013, en los Servicios de Recaudación de este Ayuntamiento sitios en C/ D´Estoup número 1 en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza los recibos se recaudaran por vía de apremio, con el recargo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Art. 161 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria y 24 d) del RD 939/2005 de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación.

El pago deberá efectuarse en las Entidades Bancarias de la Localidad, utilizando el documento de ingreso que el Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen pasando por la Oficina de Recaudación.

Las Torres de Cotillas 15 de enero de 2013.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1145 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

· Sonia del Rocío Ayala Pedrozo

NIE n.º X-8727394-K

Asunto: Notificación de Decreto de resolución de procedimiento sancionador n.º 1025/2012-V.

Sanción: 30,05 euros por infracción tipificada en el 60.1.f) de la Ordenanza Municipal.

· Juan José Martínez Cerezo

DNI n.º 48.416.106-W

Asunto: Notificación de Decreto de resolución de procedimiento sancionador n.º 1029/2012-V.

Sanción: 300,51 euros por infracción tipificada en el Art. 60.1.f) de la Ordenanza Municipal.

· Ndong Mamadou

Pasaporte n.º A00692763 (Senegal)

Asunto: Notificación de Decreto de resolución de procedimiento sancionador n.º 1164/2012-V.

Sanción: 150,25 euros por infracción tipificada en Art. 60.1.c) de la Ordenanza Municipal.

· Sergio Matas Pérez

DNI n.º 48.393.615-M

Asunto: Notificación de Decreto de resolución de procedimiento sancionador n.º 1166/2012-V.

Sanción: 150,25 euros por infracción tipificada en el Art. 60.1.c) de la Ordenanza Municipal.

· Verónica Verdú Guirao

DNI n.º 23.066.363-P

Asunto: Notificación de Decreto de resolución de procedimiento sancionador n.º 1229/2012-V.

Sanción; 360,62 euros por infracciones tipificadas en el Art. 60.1.a y 60.2.r) de la Ordenanza Municipal.

· Lourdes María López Vallejo

DNI n.º 75.954.745-M

Asunto: Notificación de Decreto de propuesta de resolución de procedimiento sancionador n.º 144/2012-V por infracciones tipificadas en el Art. 60.1.a) de la Ordenanza Municipal.

· Mireya Carolina Pino de Sola

DNI n.º 48.495.918-G

Asunto: Notificación de Decreto de resolución de procedimiento sancionador n.º 1449/2012-V.

Sanción: 30,05 por infracción tipificada en el Art. 60.1.f) de la Ordenanza Municipal.

· Fermín Sánchez-Medina Salmerón

DNI n.º 23.215.923

Asunto: Notificación de Decreto de resolución de procedimiento sancionador n.º 1458/2012-V.

Sanción: 150,25 euros por infracción tipificada en el Art. 60.1.c) de la Ordenanza Municipal.

· José María Contreras Muñoz

DNI n.º 48.499.485-Y

Asunto: Notificación de Decreto de resolución de procedimiento sancionador n.º 1502/2012-V.

Sanción: 90,15 euros por infracciones tipificadas en arts. 60.1.a) y 60.1.f) de la Ordenanza Municipal.

· Pedro López Angulo

DNI n.º 22.438.315-K

Asunto: Notificación de Decreto de inicio de procedimiento sancionador n.º 1538/2012-V por infracción tipificada en el Art. 60.1.f) de la Ordenanza y requerimiento para presentación de documentación.



· Elena Irina Ivonovici

NIE n.º X-7806708-W

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1616/2012-V por infracciones tipificadas en los arts. 60.1.a) y 60.1.f) de la Ordenanza Municipal.

· María Arántzazu Blanco Bernardeau

DNI n.º 23.025.387-H

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1618/2012-V por infracción tipificada en el Art. 60.1.f) de la Ordenanza Municipal.

· Aurora Alonso Alarcón

DNI n.º 51.102.445-X

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1768/2012-V por infracción tipificada en el Art. 60.1.c) de la Ordenanza Municipal.

Murcia, 16 de enero de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1146 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de la pública exposición del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal, se eleva a definitivo el acuerdo aprobatorio inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, y se procede a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público el siguiente:

Resumen por capítulos.

Capítulo	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	P.D.M	CONSOLID.
	INGRESOS			
	OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos.....	25.560.000,00	0,00	25.560.000,00
2	Impuestos indirectos.....	450.000,00	0,00	450.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	6.541.100,00	640.100,00	7.181.200,00
4	Transferencias corrientes.....	6.660.857,46	1.891.200,00	6.660.857,46
5	Ingresos patrimoniales.....	110.200,00	500,00	110.700,00
	Total operaciones corrientes	39.322.157,46	2.531.800,00	39.962.757,46
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	39.322.157,46	2.531.800,00	39.962.757,46
	OPERACIONES FINANCIERAS			
8	Activos financieros.....	50.000,00	13.000,00	63.000,00
9	Pasivos financieros.....	573.480,39	0,00	573.480,39
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS...	623.480,39	13.000,00	636.480,39
	TOTAL GENERAL	39.945.637,85	2.544.800,00	40.599.237,85
	GASTOS			
	OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal.....	14.924.877,18	1.494.454,59	16.419.331,77
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	17.894.600,00	859.745,41	18.754.345,41
3	Gastos financieros.....	763.325,06	100,00	763.425,06
4	Transferencias corrientes.....	2.989.308,00	142.500,00	1.240.608,00
	Total operaciones corrientes	36.572.110,24	2.496.800,00	37.177.710,24
	OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales.....	860.550,00	35.000,00	895.550,00
	Total operaciones de capital	860.550,00	35.000,00	895.550,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	37.432.660,24	2.531.800,00	38.073.260,24
	OPERACIONES FINANCIERAS			
8	Activos financieros.....	50.000,00	13.000,00	63.000,00
9	Pasivos financieros.....	1.188.765,80	-	1.188.765,80
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.238.765,80	13.000,00	1.251.765,80
	TOTAL GENERAL.....	38.671.426,04	2.544.800,00	39.325.026,04

Asimismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 786/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación se incluye el resumen de las plantillas de Personal del Ayuntamiento de San Javier y del Patronato Deportivo Municipal, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto:

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO 2013.**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA							
DENOMINACIÓN				Número	Vacantes	Extinción	Grupo
1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL							
		1.1	Secretario/a.	1	0	0	A1
		1.2	Interventor/a	1	1	0	A1
		1.3	Tesorero/a	1	0	0	A1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL							
	2.1	SUBESCALA TÉCNICA					
		2.1.1	Técnico de Administración General	3	0	0	A1
		2.1.2	Técnico Administrativo	1	0	0	A1
	2.2	SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
		2.2.1	Administrativo	17	2	0	C1
	2.3	SUBESCALA AUXILIAR					
		2.3.1	Auxiliar	42	5	0	C2
	2.4	SUBESCALA SUBALTERNA					
		2.4.1	Ordenanza	1	0	0	C2
		2.4.2	Auxiliar Conserje	2	2	0	AP
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
		3.1.A. TÉCNICOS SUPERIORES					
		3.1.1	Técnico Administración Especial	2	1	0	A1
		3.1.2	Técnico Superior Arquitecto	1	0	0	A1
		3.1.3	Ingeniero	1	1	0	A1
		3.1.4	Psicólogo	1	0	0	A1
		3.1.5	Abogado	1	0	0	A1
		3.1.B. TÉCNICOS DE GRADO MEDIO					
		3.1.5	Arquitecto Técnico	3	0	0	A2
		3.1.6	Ingeniero Técnico	1	1	0	A2
		3.1.7	Técnico en Turismo	3	1	0	A2



		3.1.8	Técnico en Archivos	1	0	0	A2	
		3.1.9	Técnico Informático	1	0	0	A2	
		3.1.10	Técnico Medio Recursos Humanos	1	0	0	A2	
		3.1.11	Técnico Prevención Riesgos Laborales	1	0	0	A2	
		3.1.12	Técnico Agente de Desarrollo Local	1	0	0	A2	
		3.1.14	Técnico de Educación	1	0	0	A2	
		3.1.15	Técnico en Biblioteca	1	0	0	A2	
		3.1.16	Técnico Medio	1	1	0	A2	
		3.1.17	Educador Social	1	0	0	A2	
		3.1.18	Trabajador Social	1	0	0	A2	
		3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES						
		3.1.20	Técnico Auxiliar de Informática	2	2	0	C1	
		3.1.21	Técnico Auxiliar de Riesgos Laborales	1	0	0	C1	
		3.1.22	Técnico Auxiliar	2	0	0	C1	
		3.1.25	Técnico Auxiliar de protección civil	1	0	0	C1	
		3.1.31	Técnico Auxiliar de Recursos Humanos	1	0	0	C1	
		3.1.33	Técnico Auxiliar de Empleo	2	1	0	C2	
		3.1.34	Técnico Auxiliar de Recursos Humanos	1	1	0	C2	
		3.1.35	Auxiliar S.A.C.	1	0	0	C2	
		3.1.36	Encargada OMIC	0	0	1	C2	
		3.1.37	Técnico auxiliar urbanismo	1	0	0	C2	
		3.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
		3.2.A. POLICIAS LOCALES						
		3.2.1	Oficial	1	1	0	A2	
		3.2.2	Sargento	3	0	0	A2	
		3.2.3	Cabo	7	1	0	C1	
		3.2.4	Guardia	61	0	1	C1	
		3.2.B. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES						
		3.2.5	Animador Socio Cultural	1	1	0	C1	
		3.2.6	Auxiliar Telefonista	0	0	1	C2	
		3.2.8	Informador Juvenil	2	1	0	C2	
		3.2.9	Auxiliar Bibliotecas	3	2	0	C2	
		3.2.10	Auxiliar Locutor	2	0	0	C2	
		3.2.12	Oficial inspector	3	0	0	C2	
		3.2.C. PERSONAL DE OFICIOS						
		3.2.14	Encargado	3	0	0	C2	
		3.2.15	Encargado servicios	1	0	0	C2	
		3.2.16	Oficial	17	4	0	C2	
		3.2.17	Oficial Conductor	2	2	0	C2	
		3.2.18	Auxiliar de Servicios Públicos	4	2	0	C2	
		3.2.19	Auxiliar de Mantenimiento y Oficinas	6	2	0	C2	
		3.2.21	Conductor maquinaria	1	1	0	C2	
		3.2.22	Chofer	1	0	0	C2	
		3.2.23	Conductor maquinaria	1	0	0	AP	
		3.2.24	Ayudante	1	0	1	AP	
		3.2.25	Conductor	4	0	0	AP	
		3.2.26	Operario conductor	1	0	0	AP	
		3.2.27	Operario	10	4	1	AP	
		3.2.28	Conserje	10	5	0	AP	



B) PERSONAL EVENTUAL							
DENOMINACIÓN				Número	Vacantes	Extinción	Grupo
		1.	Secretaría	1	0	0	C2

C) PERSONAL LABORAL						
Grupo	DENOMINACIÓN			Número	Vacantes	Extinción
	C-1. De actividad permanente y dedicación completa					
	C-1.A. Personal Cometidos Especiales					
A2	5	Trabajador Social		1	1	0
A2	6	Educador Social		1	1	0
C1	8	Administrativo		1	0	0
C1	9	Traductor-Mediador		1	1	0
C2	10	Auxiliares		3	3	0
C2	12	Operadores de Radio y Control		6	0	0
C2	13	Técnico Auxiliar de Protección Civil		2	2	0
	C-1.B. Personal de Oficios					
C2	3	Oficial		4	1	0
C2	8	Auxiliar de Mantenimiento y Oficios		11	8	0
AP	10	Ayudante		4	0	0
AP	11	Conductor		1	0	0
AP	12	Conductor de maquinaria		2	2	0
AP	13	Operario		53	27	2
AP	14	Operario Conductor		2	0	0
AP	15	Conserje		1	0	0
AP	16	Limpiadora		34	14	0
	C.1.C. Personal de Cometidos Especiales					
A1	1	Profesor de Música		16	16	0
C2	1	Agente Comunicación y Desarrollo		1	1	0
	C-2. De dedicación a tiempo parcial					
	C.2.A. Personal de Oficios					
C2	1	Oficial Técnico		2	2	0
AP	3	Limpiadora		1	0	0
AP	4	Conserje		2	1	0

RESUMEN

DENOMINACIÓN	Número	Vacantes
A) PLAZAS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA	249	45
B) PLAZAS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL	1	1
C) PLAZAS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL	149	77
TOTALES	399	123

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA							
DENOMINACIÓN				Número	Vacantes	Extinción	Grupo
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL							
2.1	SUBESCALA TÉCNICA						
	1	Jefe de Administración		1	0	0	A2
2.3	SUBESCALA AUXILIAR						
	1	Auxiliares		3	0	0	C2
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
3.1.A. TÉCNICOS SUPERIORES							
	3.1.1	Médico		1	0	0	A1
	3.1.2	Director Técnico		1	0	0	A1
	3.1.3	Técnico Jefe Prevención Riesgos Laborales y RRHH		1	0	0	A1
3.1.B. TÉCNICOS DE GRADO MEDIO							
	3.1.3	Enfermero		1	0	0	A2
	3.1.4	Coordinador de Actividades Acuáticas		1	0	0	A2
	3.1.5	Coordinador Deportivo		1	0	0	A2
3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES							
	3.1.6	Técnico Deportivo 2		2	0	0	C1
	3.1.7	Técnico Auxiliar		1	1	0	C1
3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES							
	3.2.B	Personal Cometidos Especiales					
	3.2.C	Personal de Oficios					
	3.2.2	Operarios		3	0	0	E
	3.2.3	Conserjes		1	0	0	E
C) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL							
PUESTOS							
DENOMINACION				Número	Vacantes	Extinción	Grupo
C.I. De actividad permanente y dedicación completa							
C-I.- A PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES							
1.-	Técnico Deportivo (Coordinador deportivo)			1	1		A2
2.-	Técnicos Deportivos			3	0		C1
3.-	Auxiliares			2	0		C2
C-I.- B PERSONAL DE OFICIOS							
1.-	Operarios			8	4		E
2.-	Operario Limpieza interior edificios			4	3		E
C-II Dedicación a tiempo parcial							
C-II A PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES							
1.-	Técnicos Deportivos			1	0		C1
C-II.- B PERSONAL DE OFICIOS							
2.-	Limpiadoras			1	1		E



RESUMEN

DENOMINACIÓN	Número	Vacantes
A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA	17	1
B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL	0	0
C) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL	20	9
TOTALES	37	10

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

San Javier, 21 de enero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Juan Martínez Pastor.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

1147 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al Público el Presupuesto General del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia para 2013, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

Presupuesto

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 325.177,30 euros.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 8.861.370,65.- euros.
3. Gastos financieros: 0,00 euros.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 0,00.- euros.
9. Pasivos financieros: 0,00.- euros.

Total del presupuesto de gastos: 9.186.547,95.- euros.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos: 100.000,00.- euros.
4. Transferencias Corrientes: 9.078.647,95.- euros.
5. Ingresos patrimoniales: 7.900,00.- euros.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 0,00.- euros.

Total de presupuesto de ingresos: 9.186.547,95.- euros.

Murcia, 9 de enero de 2013.—El Gerente del Consorcio, José Luis Sagarminaga Collado.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

1148 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Don Andrés Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, C/ San Lorenzo n.º 1, 4.º.

Hago constar

Que a instancia de doña Irene Plaza Tomas estoy tramitando Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción registral actual

Urbana.- Un trozo de tierra secano en término de Murcia, partido de Torreagüera, en la falda de la sierra de Miravete, hoy marcado con el n.º 1 de policía de la calle Camino de las Canteras, de 4814 m². Linda: norte, Carmelo Seguí; Levante, Antonio Plaza Pérez; Poniente, camino del Cementerio, resto de la finca de la que se segregó por medio; y Mediodía, camino en proyecto, hoy de Las Canteras.

Inscripción.- Registro de Murcia-7, Libro 95-4.ª, folio 214 Vt.º, finca 7.493.

Descripción actualizada con el exceso de cabida

Urbana.- Un trozo de tierra secano en término de Murcia, partido de Torreagüera, en la falda de la sierra de Miravete, hoy marcado con el n.º 1 de policía de la Calle Camino de las Canteras, que tiene una superficie de noventa y nueve metros cuadrados. Linda: norte, don José Pérez Vidal; Levante, doña Irene Plaza Tomás; Poniente, Camino del Cementerio; y Mediodía, Camino de Las Canteras, señalado con el número 1.

Lo que notifico para general conocimiento y nominativamente a todos los colindantes, pudiendo los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Murcia, C/ San Lorenzo n.º 1-4.º en plazo de veinte días siguientes a esta publicación para alegar lo que a su derecho convenga.

El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Vicente Gil Olcina

1149 Anuncio de venta extrajudicial.

Yo, Vicente Gil Olcina, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Lorca.

Hago saber:

1.º- Que en mi Notaría, sita en Lorca (Murcia), calle Corredera, número 2, 1.º, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Descripción.- Urbana.- Numero ocho.- Vivienda señalada con la letra C, o piso segundo centro derecha, mirando de frente al edificio que se citará.- Tiene su acceso por la escalera segunda del inmueble y luces y vistas a la calle de su situación, al patio situado a la espalda de su escalera y, por el fondo, al vuelo del local número uno.- Se compone de vestíbulo, estar- comedor, tres dormitorios, cocina con terraza de servicio y cuarto de baño, con una superficie construida de ochenta y nueve metros y ochenta décimetros cuadrados, y útil de setenta y ocho metros y veinte décimetros cuadrados.- Linda: frente, calle nueva que arranca de la avenida de Santa Clara; derecha, entrando, en el edificio, vivienda letra D de la misma planta, caja de escalera y patio de luces; izquierda, vivienda letra B de la misma planta; y espalda, el vuelo del local número uno.

Le corresponde como anejo el tercero de los siete trasteros situados en la terraza, frente a la escalera segunda, empezando a contar desde el fondo al frente del edificio.

Tiene asignada en la comunidad del edificio, a todos los efectos prevenidos en la Ley de Propiedad Horizontal, una cuota de cuatro centésimas y media.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º Tres de Lorca al tomo 2538, libro 2191 de la sección 1.ª, folio 74, finca número 19.964, inscripción 13.ª

2.º- Que cumplidos todos los tramites pertinentes, procede la subasta ante notario de la finca hipotecada, haciéndose saber por la presente sus condiciones:

- La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

- Tendrá lugar en mi Notaría, el día 14 de marzo del año 2.013 a las once horas, siendo el tipo base el de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve euros con noventa y seis céntimos (154.739,96 euros).

- La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en mi Notaría de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo de subasta. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Lorca, 15 de enero de 2013.— Notario, Vicente Gil Olcina.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Fuente de "El Molinar"
(en formación), Bullas

1150 Anuncio de convocatoria a Junta General para la constitución de la Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Fuente de "El Molinar".

Don Blas Alfonso Marsilla Carreño con DNI núm. 27.464.328-M, como usuario designado para representar a los usuarios del aprovechamiento del agua del Heredamiento de la Fuente de "El Molinar", actuando en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico,

Comunica:

Primero.- Se convoca Asamblea General de Usuarios de las Aguas procedentes de la Fuente del Molinar, para el día 15 de febrero de 2013, a las 18:30 en primera convocatoria y 19:00 en segunda convocatoria en la Casa de la Cultura de Bullas sita en la Plaza de España.

Segundo: Orden del día,

1.- Acuerdo sobre la constitución de la Comunidad de Regantes del Heredamiento de la fuente de "El Molinar".

2.- Nombrar una comisión redactora de los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes y fijar las bases a las que legalmente deberán ajustarse.

3.- Establecer la relación nominal de todos los usuarios con derecho a riego.

El presente anuncio, se hace a los efectos dispuestos en el art. 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y legislación concordante.

En Bullas, 12 de diciembre de 2012.—Blas Alfonso Marsilla Carreño, Usuario Delegado.